

Iridium Hermes Roads S.L

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO

Aprobada por el Órgano de
Administración en Diciembre de 2022

Iridium Hermes Roads S.L			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO	Fecha: Dic. 22	Edición: 1	Página 2 de 6

1. OBJETO

La presente política de prevención de riesgos penales y del riesgo de soborno (en adelante, la **“Política”**) tiene como objetivo definir y establecer los principios de actuación en los que consistirá el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Iridium Hermes Roads S.L (IHR) y sus filiales (en adelante, el **“Sistema”**).

El Sistema se ha elaborado considerando el contexto de IHR y sus filiales. Su finalidad es transmitir a todos los miembros de IHR y sus filiales (miembros del órgano de gobierno, personal directivo y personas trabajadoras), así como a terceros que se relacionen, su rotundo compromiso de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los miembros de IHR y sus filiales, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a las actividades que IHR y sus filiales desempeñan, y, en concreto, las actividades de gestión, explotación, administración, conservación, rehabilitación, promoción y acondicionamiento de todo tipo de concesiones públicas o privadas, relativa a todo tipo de infraestructuras y la prestación, a sociedades en las que participe, de servicios de consultoría, asesoría, marketing, estudio de mercado y en general todo tipo de servicios de carácter económico financiero y contable.

En el **Anexo I** se detallan las filiales de IHR incluidas en el Sistema.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la Política son:

Iridium Hermes Roads S.L			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO	Fecha: Dic. 22	Edición: 1	Página 3 de 6

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos.
- b) Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados en IHR y sus filiales que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal Ético a través del cual, cualquier miembro de IHR, sus filiales o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código de Conducta, las Políticas, los procedimientos o de cualquier norma del Sistema o de cualquier acto ilícito cometido, lo podrá comunicar con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- c) Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto, de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta y las políticas y procedimientos que componen el Sistema
- d) Establecer programas de formación o cualquier otro método que resulte adecuado para los miembros de IHR y sus filiales, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- e) Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos en las IHR y sus filiales para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta y en el resto de normas del Sistema.
- f) Llevar a cabo una supervisión anual de los sistemas de control interno implementados en IHR y sus filiales.
- g) Elaborar un informe anual, en el que se contemplen las actividades de vigilancia y supervisión realizadas por Comité de Cumplimiento del Sistema, la eficacia del Sistema, así como con las recomendaciones y actualizaciones que se consideren adecuadas, para su revisión por parte del Órgano de Administración de IHR y de sus filiales.
- h) Asegurarse de que el Comité de Cumplimiento del Sistema dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.

Iridium Hermes Roads S.L			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO	Fecha: Dic. 22	Edición: 1	Página 4 de 6

- i) Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.
- j) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por los miembros de IHR y sus filiales.

4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO.

El Sistema se basa en el análisis de los posibles riesgos penales por los que puede verse afectada IHR o cualquiera de sus filiales, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de los ilícitos penales identificados en la matriz de riesgos.

El Sistema está formado principalmente por los siguientes elementos:

- 1) Medidas de vigilancia y control:** IHR y sus filiales tienen implementados controles para prevenir la comisión de delitos o reducir de forma significativa la probabilidad o el impacto de su comisión. A este respecto, se ha elaborado por IHR y cada una de sus filiales una matriz de riesgos y controles.
- 2) Comité de Cumplimiento:** El 18 de noviembre de 2021, IHR acordó la constitución de un Comité de Cumplimiento del Sistema, con poderes autónomos de iniciativa y control sobre todas las áreas de las distintas filiales, a fin de posibilitar el diseño, desarrollo, implementación, evaluación, mantenimiento, revisión y mejora del Sistema.
- 3) Código de Conducta:** El Código de Conducta de Iridium Hermes Roads S.L es aplicable a todas sus filiales y a todos sus miembros y constituye el compromiso con los principios éticos empresariales que deben regir en todos los ámbitos de actuación, estableciendo los principios y pautas de conducta destinados a

Iridium Hermes Roads S.L			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO	Fecha: Dic. 22	Edición: 1	Página 5 de 6

garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas sujetas al mismo.

- 4) Canal Ético:** Cualquier empleado de IHR y sus filiales que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del Código de Conducta, de cualquier política y/o procedimiento y, en general de cualquier norma del Sistema, deberá informar del mismo a través del Canal Ético disponible en las oficinas de cada filial. Este canal es tanto una vía de denuncia, como un medio para la resolución de las dudas que puedan plantearse dentro de este ámbito. IHR y sus filiales tomarán las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los miembros de su organización realicen de buena fe según lo aquí dispuesto. Se mantendrá una estricta confidencialidad sobre la identidad de la persona que realice cualquier comunicación o denuncia a través del Canal Ético.

La gestión del canal ético es totalmente confidencial, está encomendada al Comité de Cumplimiento y se registrará por el Procedimiento de Investigación de Denuncias e Incumplimientos.

- 5) Política Anticorrupción:** La Política Antisoborno de IHR establece un marco normativo para la prevención y detección de las actividades de corrupción y soborno en el ejercicio de su actividad y promueve el pleno cumplimiento de la normativa anticorrupción y antisoborno por parte de los miembros de IHR y sus filiales.
- 6) Política de regalos, obsequios, atenciones y favores;** La “Política de Regalos, Obsequios, Atenciones y Favores” de IHR, define las reglas de actuación respecto a la entrega o aceptación de regalos, obsequios, atenciones y favores y es de aplicación a sus filiales.
- 7) Formación y concienciación:** El Comité de Cumplimiento promoverá la debida formación de los miembros de IHR y sus filiales para el conocimiento de los deberes y principios de actuación derivados del Sistema tendentes a evitar la comisión de delitos. Para esta labor, el Comité de Cumplimiento contará con el apoyo de IHR y sus filiales.

Iridium Hermes Roads S.L			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DEL RIESGO DE SOBORNO	Fecha: Dic. 22	Edición: 1	Página 6 de 6

8) Mapa de riesgos y controles: Es el documento que recoge la descripción de los riesgos a los que está expuesta IHR y sus filiales según su actividad, así como todas las medidas, políticas y procedimientos implantados en la misma con el objetivo de reducir su riesgo de comisión.

5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política, será objeto de supervisión, evaluación y revisión continua.

El Comité de Cumplimiento del Sistema revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y propondrá al Órgano de Administración de IHR las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

6. INCUMPLIMIENTO

La presente Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y se adoptarán las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.